Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 467

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE "IASA" INGENIERÍA APLICADA S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS Y SE DISPONE SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE INSTITUCIONAL.

Asunción, 10 de marzo de 2022.

VISTO: La Notas del 18/11/21, 23/11/21 y 17/12/21 (Expedientes Nros. 16609-21, 17100-21 y 19065-21); las Resoluciones Nros. 072 del 17/01/20, 408 del 24/03/21, 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/22; el Memorando M CABC 003/22 del 26/01/22; el Memorando M DGAF-016-2022 del 07/02/22; el Dictamen DIDI N° 167/2022 del 22/02/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 006/2022 del 25/02/22; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 18 y 23 de noviembre de 2021, ingresadas por Expedientes Nros. 16609-21 y 17100-21, respectivamente, el Sr. Diego Martínez Burgos representante legal de "IASA" INGENIERIA APLICADA S.A., solicita la renovación de habilitación y registro como Empresa constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Nota del 17 de diciembre de 2021, ingresada por Expediente N° 19065-21, el Sr. Diego Martínez Burgos, representante legal de "IASA" INGENIERIA APLICADA S.A presenta documentos de conformidad a la Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, a fin de ser reevaluado en cuanto a la capacidad constructiva y obtener su ingreso permanente como empresa constructora en la institución.

Que, por Resolución N° 072 del 17 de enero de 2020, se resuelve: "*Art. 1°) RENOVAR el registro de la Empresa Ingeniería Aplicada S.A. (IASA) con RUC N° 80036188-1 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 15/12/2019, calificada para la construcción de hasta trescientos setenta y dos (372) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.*"

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*".

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*". Y su modificatoria por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M CABC N° 003/22 del 26 de enero de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA IASA INGENIERÍA APLICADA S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva... Por lo tanto, es parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA IASA INGENIERIA APLICADA S.A....*".

Que, por Memorando M DGAF-016-2022 del 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa INGENIERÍA APLICADA S.A. (I.A.S.A.) CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO E INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 848 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 467

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE "IASA" INGENIERÍA APLICADA S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS Y SE DISPONE SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE INSTITUCIONAL.

Asunción, 10 de marzo de 2022.

Que, por Dictamen DIDI N° 167/2022 del 22 de febrero de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 6°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- La Empresa Constructora INGENIERÍA APLICADA S.A. (I.A.S.A.), en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para la renovación de su registro e ingreso permanente institucional como empresa constructora, para operar en el marco del FONAVIS, debiendo la DGFONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021, a los efectos del registro permanente... ".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 006/2022 del 25 de febrero de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: "*Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, la renovación del registro institucional como empresa Constructora "IASA INGENIERIA APLICADA S.A.", con RUC N° 80036188-1, calificado para un nivel de Construcción de hasta 848 (Ochocientos Cuarenta y Ocho) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".* Respecto a lo señalado por la Dirección General Jurídica y Notarial se señala que: "*...Se dio cumplimiento a este último requerimiento con anterioridad al DIDI N° 167/22 de fecha 22/02/22...*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la renovación de la habilitación y disponer el ingreso al Registro Permanente Institucional de "IASA" Ingeniería Aplicada S.A., con RUC N° 80036188-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con una capacidad de construcción de hasta ochocientos cuarenta y ocho (848) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la firma "IASA" Ingeniería Aplicada S.A., lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/brd